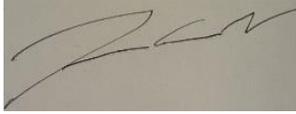


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar el secuestro de la CUOTA PARTE del bien inmueble propiedad del demandado. ALEJANDRO RIVERA PALACIO.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003 001 2023 0016600
ASUNTO	REQUIERE PREVIO COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Teniendo en cuenta que la CUOTA PARTE del bien inmueble propiedad del demandado. **ALEJANDRO RIVERA PALACIO**, identificado con matrícula inmobiliaria N°100-68162 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, se encuentra debidamente embargado, se dispone requerir a la parte demandante.

En tal sentido, previo a comisionar para la práctica de secuestro de dicho bien, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble. Conforme a lo previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 099 fijado el 20 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **026bd0da6807bec9f3a2514909a1cc7fe549c95274a9cae2e880bb8097adade0**

Documento generado en 16/06/2023 03:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>